

Contenido

La Gaceta.....	4
Dirección General de Tributación	4
Aviso con el objeto de que se presenten consideraciones respecto del Proyecto de Resolución denominado: “Tratamiento tributario de los derechos reales de superficie”	4
Aviso con el objeto de que se presenten consideraciones respecto del Proyecto de Resolución denominado: “Tratamiento tributario de los fideicomisos de obra pública”.	5
Alcance del día	5
Poder Legislativo	5
Ley N° 10371 denominada: La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica Decreta: Segunda Modificación Legislativa de la Ley 10.331, Ley de Presupuesto Ordinario Y Extraordinario De La República para el Ejercicio Económico 2023, de 29 de noviembre de 2022.....	5
Ley N° 10366 denominada: “Autorización a la Municipalidad de Matina para que segregue y done terrenos de su propiedad a personas beneficiarias que conforman familias residentes en el Cantón de Matina.”	6
Poder Ejecutivo.....	8
Decreto N°44137- H denominado: “Actualización del impuesto único por tipo de combustible.”	8

Decreto N° 44126-MGP Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de San Ramón, Provincia de Alajuela.....	9
Decreto N° 44100 - MGP -TUR– MINAE- MJP-PLAN-MIVAH denominado: “Reglamento a la Ley Marco para la Declaratoria de Zona Urbana Litoral y su Régimen de Uso y Aprovechamiento Territorial.”	9
Decreto N° 44124 -MGP Concede asueto a los empleados públicos del Cantón Central de Limón, Provincia de Limón.	9
Decreto N° 44125 Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de Pococí, Provincia de Limón.	10
Decreto N° 44128 -MGP - Concede asueto a los empleados públicos del Cantón de Turrialba, Provincia de Cartago.	10
Decreto N° 44138-H -Modifica el artículo 1 ° inciso B. de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023	10
Decreto N° 44123-MOPT denominado: “Declaratoria De Interés Público de las Obras de construcción final de la carretera a San Carlos (Ruta Nacional N° 35, Sección Bernardo Soto-Florencia)”	11
Dirección General de Tributación	11
Resolución MH-DGT-RES-0016-2023. Base imponible y vigencia de timbres fiscales en estampilla o del entero de pago de timbres fiscales. Dirección General de Tributación.....	11
Boletín Judicial.....	12
Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia	12
Circular N° 174-2023 Asunto: Dejar sin efecto la circular N° 244-2022 relativa al procedimiento para la atención de asuntos por parte de la Comisión Institucional de Incapacidades.....	12
Circular N° 162-2023 Asunto: Protección de Datos en Consulta Pública para Expedientes Civiles y de Cobro Judicial.....	12
Circular N° 176-2023 Asunto: Reiteración de la Circular N°179-2019, denominada “Ejecución de las labores del puesto en el que está nombrado.”	13
Circular N° 157-2023 Asunto: Actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Escuela Judicial.....	14
Circular N° 177-2023 Asunto: Reproducción por error de la circular 228-2022, denominada Actualización de los “Manuales de Procedimientos de Manejo de Boletas de Mandamientos Físicas para el registro y la anulación de boletas”	14

Circular N° 187-2023 Asunto: Uso de parqueos Ley 7600 en edificios judiciales es para personas usuarias, no para el personal judicial.....	15
Circular N° 167-2023 extender la colaboración del Tribunal de Apelación Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de San José, para el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal de Guanacaste.....	15
Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.....	15
Se presenta acción de inconstitucionalidad (primera, segunda publicación) contra los artículos 2, inciso B), 3, 5 inciso B), 6, 7, incisos A), C), F) y L), 9, inciso A), 13 inciso G), párrafo segundo, 18, 21, párrafo final, 23, inciso B), 24, párrafo segundo, 27, párrafo final, 28, párrafo tercero, 30 inciso A) y su párrafo final, 31 párrafo primero, 32 párrafos segundo y tercero, 33 párrafo primero, 34, párrafos primero y tercero e incisos A), B) y C), 43 párrafo primero e incisos A), B), C) E), 46 párrafo último, 49 párrafo B) y Transitorio X de la Ley de Empleo Público, n° 10159.....	16



Dirección General de Tributación

Aviso con el objeto de que se presenten consideraciones respecto del Proyecto de Resolución denominado: “Tratamiento tributario de los derechos reales de superficie”.

El aviso comunica que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que se presenten consideraciones respecto del Proyecto de Resolución denominado: “Tratamiento tributario de los derechos reales de superficie”. Las consideraciones sobre el proyecto de referencia deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la dirección electrónica: TributacionInter@hacienda.go.cr. Para los efectos indicados, el citado Proyecto se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.hacienda.go.cr/DocumentosInteres.html>, sección: Documentos de interés “Proyectos en Consulta Pública”.—San José, a las dieciséis horas del treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.—Mario Ramos Martínez, Director General.—O. C. N° 4600076960.—Solicitud N° 451193.—(IN2023801731).

Ubicación:

La Gaceta N°146 del 11 de agosto del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/08/11/COMP_11_08_2023.pdf



Aviso con el objeto de que se presenten consideraciones respecto del Proyecto de Resolución denominado: “Tratamiento tributario de los fideicomisos de obra pública”.

El aviso comunica que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que se presenten consideraciones respecto del Proyecto de Resolución denominado: “Tratamiento tributario de los fideicomisos de obra pública”. Las consideraciones sobre el proyecto de referencia deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la dirección electrónica: TributacionInter@hacienda.go.cr. Para los efectos indicados, el citado Proyecto se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.hacienda.go.cr/DocumentosInteres.html>, sección: Documentos de interés “Proyectos en Consulta Pública”.—San José, a las dieciséis horas quince minutos del treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

Ubicación:

La Gaceta N°146 del 11 de agosto del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/08/11/COMP_11_08_2023.pdf

ALCANCE DEL DÍA

Poder Legislativo

Ley N° 10371 denominada: La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica Decreta: Segunda Modificación Legislativa de la Ley 10.331, Ley de Presupuesto Ordinario Y Extraordinario De La República para el Ejercicio Económico 2023, de 29 de noviembre de 2022.

La ley modifica el artículo 2 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2023, Ley No. 10.331, publicada en el Alcance número 267 a La Gaceta No. 235 del 09 de diciembre de 2022.
Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 149 a la Gaceta N°145 del 10 de agosto del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/08/10/ALCA149_10_08_2023.pdf



Ley N° 10366 denominada: “Autorización a la Municipalidad de Matina para que segregue y done terrenos de su propiedad a personas beneficiarias que conforman familias residentes en el Cantón de Matina.”

La ley autoriza a la Municipalidad de Matina para que:

- de la finca municipal inscrita en el Registro Nacional, Registro Inmobiliario, bajo el sistema de folio real, matrícula N° 7-048097-000, con naturaleza del inmueble terreno para la agricultura, lote 20, cuyos linderos son al norte con canal, al sur con calle pública, al este con lote 21 y al oeste con lote 20-1, con un área de 32 982,69 m², ubicada en el distrito 2, Batán; cantón 5, Matina, de la provincia de Limón.
- de la finca municipal inscrita en el Registro Nacional, Registro Inmobiliario, bajo el sistema de folio real, matrícula N°7-073651-000, con naturaleza del inmueble terreno para construir, que colinda al norte con Rodolfo Bustamante Bustamante; al sur, con calle pública con un frente de ocho m (8 m); al este, con lote segregado municipalidad de Matina y, al oeste, con Ronald Mendieta Espinoza. Mide 23 820,28 m², ubicada en el distrito 2, Batán; cantón 5, Matina, de la provincia de Limón.
- de la finca municipal inscrita en el Registro Nacional, Registro Inmobiliario, bajo el sistema de folio real, matrícula N°7-025645-000, con naturaleza del inmueble terreno para construir, que colinda al norte con Miguel Torres, Carmen Morales, lote 1 y lote 5; al sur, con Serial Antonio Schmidt, lote 2; al este, con Miguel Torres, Carmen Morales, lote 1, 2, 3, 4 y 5 y, al LEY N.º 10366 15 oeste, con Miguel Torres, Carmen Morales, Carlos Cerdas, lote 1, 2, 3, 4 y 5. Mide 11 065,42 m², ubicada en el distrito 1, Matina; cantón 5, Matina, de la provincia de Limón.
- de la finca municipal inscrita en el Registro Nacional, matrícula de folio real N°7-59073-000, con naturaleza del inmueble "agricultura lote 272-19", que colinda al norte con calle pública, al sur con Canal, al este con lote 272-20 y al oeste con lote 272-1013; con un área de 548,34 m², ubicada en el distrito 1, Matina; cantón 5, Matina, de la provincia de Limón.
- de la finca municipal inscrita en el Registro Nacional, matrícula de folio real N° 7-59076-000, con naturaleza del inmueble "agricultura lote 272-45", que colinda al norte con calle pública, al sur con el lote 272-1030, al este con el lote 272-1036 y al oeste con el lote 272-1035; con un área de 338, 18m², ubicada en el distrito 1, Matina; cantón 5, Matina, de la provincia de Limón
- de la finca municipal inscrita en el Registro Nacional, matrícula de folio real N° 7-59077-000), con naturaleza del

Ubicación:

Alcance N° 150 a la Gaceta N°145 del 10 de agosto del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/08/10/ALCA150_10_08_2023.pdf



inmueble "agricultura lote 272-51 ", que colinda al norte con calle pública, al sur con calle pública, al este con calle pública y al oeste con el IDA; con un área de 288,52 m2, ubicada en el distrito 1, Matina; cantón 5, Matina, de la provincia de Limón.

- de la finca municipal inscrita en el Registro Nacional, matrícula de folio real N° 7-43364-000, con naturaleza del inmueble "agricultura lote 272-1044", que colinda al norte con calle pública, al sur con el IDA, al este con Eulalia Matarrita y, al oeste con calle pública; con un área de doscientos siete metros con noventa y dos decímetros cuadrados, ubicada en el distrito 1, Matina; cantón 5, Matina, de la provincia de Limón.

- de la finca municipal inscrita en el Registro Nacional, matrícula de folio real N°7-59078-000, con naturaleza del inmueble "agricultura lote 272-53", que colinda al norte con calle pública, al sur con el lote 272-1043, al este con el lote 272-1044 y al oeste con el lote 272-1045; con un área de 205,56m2, ubicada en el distrito 1, Matina; cantón 5, Matina, de la provincia de Limón.

- de la finca municipal inscrita en el Registro Nacional, Registro Inmobiliario, bajo el sistema de folio real, matrícula N°7-043363-000, con naturaleza del inmueble "agricultura lote 272-1043", que colinda al norte con Eulalia Matarrita, al sur con IDA, al este con canal y al oeste con calle; con un área de 1020,69 m2, ubicada en Goly, en el distrito 1, Matina; cantón 5, Matina, de la provincia de Limón.

- de la finca municipal inscrita en el Registro Nacional, matrícula de folio real N° 7-043368-000, con naturaleza del inmueble "agricultura lote 272-1048", que colinda al norte con calle, al sur con IDA, al este con IDA y al oeste con calle; con un área de 331,66 m2, ubicada en el distrito 1, Matina; cantón 5, Matina, de la provincia de Limón.

- de la finca municipal inscrita en el Registro Nacional, Registro Inmobiliario, bajo el sistema de folio real, matrícula N°7-043363-000, con naturaleza del inmueble "agricultura lote 272-1043", que colinda al norte con Eulalia Matarrita, al sur con IDA, al este con canal y al oeste con calle; con un área de 1020,69 m2, ubicada en Goly, en el distrito 1, Matina; cantón 5, Matina, de la provincia de Limón.

- de la finca municipal inscrita en el Registro Nacional, matrícula de folio real N°7-043368-000, con naturaleza del inmueble "agricultura lote 272-1048", que colinda al norte con calle, al sur con IDA, al este con IDA y al oeste con calle; con un área de 331,66 m2 , ubicada en el distrito 1, Matina; cantón 5, Matina, de la provincia de Limón.

- de la finca municipal inscrita en el Registro Nacional, matrícula de folio real N°7-088598-000, con naturaleza del inmueble "terreno para construir lote 4", que colinda al norte



con lote 3, al sur con Mauricio Valenciano Valenciano, al este con calle pública 9,47 metros de frente y al oeste con lote 6; con un área de 180,06m², ubicada en el distrito 1, Matina; cantón 5, Matina, de la provincia de Limón.

- de la finca municipal inscrita en el Registro Nacional, matrícula de folio real N°7-088600-000, con naturaleza del inmueble "terreno para construir lote 6", que colinda al norte con Gerónimo Salazar Menocal, al sur con Cruz Roja Costarricense, al este con lote 4 y al oeste con servidumbre de paso; con un área de 181, 11 m², ubicada en el distrito 1, Matina; cantón 5, Matina, de la provincia de Limón.

- de la finca municipal inscrita en el Registro Nacional, matrícula de folio real N°7-088597-000, con naturaleza del inmueble "terreno para construir lote 3", que colinda al norte con lote 2, al sur con lote 4, al este con calle pública 9,47 metros de frente y al oeste con Gerónimo Salazar Menocal; con un área de ciento setenta y siete metros con 177,26 m², ubicada en el distrito 1, Matina; cantón 5, Matina, de la provincia de Limón.

Rige a partir de su publicación.

Poder Ejecutivo

Decreto N°44137- H denominado: "Actualización del impuesto único por tipo de combustible."

El decreto modifica el monto del impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado, establecido en el artículo 1 ° de la Ley número 8114 de fecha 4 de julio de 2001, denominada "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", publicada en el Alcance número 53 a La Gaceta número 131 del 9 de julio de 2001, mediante un ajuste de menos cero como sesenta por ciento (-0.60 %), con lo cual se disminuye el monto del impuesto único por tipo de combustible, manteniéndose el precio del LPG en ₡24,00 (de conformidad con lo establecido en el Transitorio único de la Ley número 10110)

Rige a partir del primero de agosto de dos mil veintitrés

Ubicación:

Alcance N° 147 a la Gaceta N°143 del 08 de agosto del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/08/08/ALCA147_08_08_2023.pdf



Decreto N° 44126-MGP Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de San Ramón, Provincia de Alajuela.

El decreto concede asueto a los empleados públicos del Cantón de San Ramón, Provincia de Alajuela el día 30 de agosto de 2023, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas de dicho cantón.
Rige el día 30 de agosto de 2023.

Ubicación:
Alcance N° 147 a la Gaceta N°143 del 08 de agosto del 2023.
Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/08/08/ALCA147_08_08_2023.pdf

Decreto N° 44100 - MGP -TUR- MINAE- MJP-PLAN-MIVAH denominado: “Reglamento a la Ley Marco para la Declaratoria de Zona Urbana Litoral y su Régimen de Uso y Aprovechamiento Territorial.”

El decreto tiene por objeto regular el trámite para declarar una circunscripción territorial que se ubique en un litoral y que corresponda al concepto de área urbana, en los términos de la Ley N°4240, Ley de Planificación Urbana, en zona urbana litoral y de conformidad con la Ley N°9221 Ley Marco para la Declaratoria de Zona Urbana Litoral y su Régimen de Aprovechamiento Territorial.
Rige a partir de su publicación.

Ubicación:
Alcance N° 150 a la Gaceta N°145 del 10 de agosto del 2023.
Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/08/10/ALCA150_10_08_2023.pdf

Decreto N° 44124 -MGP Concede asueto a los empleados públicos del Cantón Central de Limón, Provincia de Limón.

El decreto concede asueto a los empleados públicos del Cantón Central de Limón, Provincia de Limón, el día 13 de octubre de 2023, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas de dicho cantón.
Rige el día 13 de octubre de 2023

Ubicación:
Alcance N° 150 a la Gaceta N°145 del 10 de agosto del 2023.
Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/08/10/ALCA150_10_08_2023.pdf



Decreto N° 44125 Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de Pococí, Provincia de Limón.

El decreto concede asueto a los empleados públicos del Cantón de Pococí, Provincia de Limón, el día 19 de septiembre de 2023, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas de dicho cantón.
Rige el día 19 de septiembre de 2023

Ubicación:

Alcance N° 150 a la Gaceta N°145 del 10 de agosto del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/08/10/ALCA150_10_08_2023.pdf

Decreto N° 44128 -MGP - Concede asueto a los empleados públicos del Cantón de Turrialba, Provincia de Cartago.

El decreto concede asueto a los empleados públicos del Cantón de Turrialba, Provincia de Cartago, el día 14 de agosto de 2023, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas de dicho cantón.
Rige el día 14 de agosto de 2023.

Ubicación:

Alcance N° 150 a la Gaceta N°145 del 10 de agosto del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/08/10/ALCA150_10_08_2023.pdf

Decreto N° 44138-H -Modifica el artículo 1 ° inciso B. de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023

El decreto modifica el artículo 1 ° inciso B. de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, Ley No. L0331 publicada en el Alcance Digital No. 267 a La Gaceta No. 235 del 09 de diciembre de 2022 y sus reformas, con el fin de realizar el traslado de partidas del Servicio de la Deuda Pública.
Rige a partir de su publicación

Ubicación:

Alcance N° 152 a la Gaceta N°146 del 11 de agosto del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/08/11/ALCA152_11_08_2023.pdf



Decreto N° 44123-MOPT denominado: “Declaratoria De Interés Público de las Obras de construcción final de la carretera a San Carlos (Ruta Nacional N° 35, Sección Bernardo Soto-Florencia)”

El decreto declara de Interés Público las obras de construcción final de la carretera a San Carlos (Ruta Nacional N°35, sección Bernardo Soto - Florencia).

Los entes y órganos de la Administración Pública, dentro del marco de sus competencias y en apego al Ordenamiento Jurídico, aplicaran las reglas de simplificación de trámites, la eficiencia administrativa y la coordinación interinstitucional para la resolución de permisos, licencias u otras autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las obras de construcción para la finalización de la carretera a San Carlos (Ruta Nacional N°35, sección Bernardo Soto - Florencia)

Rige a partir de su publicación

Ubicación:

Alcance N° 152 a la Gaceta N°146 del 11 de agosto del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/08/11/ALCA152_11_08_2023.pdf

Dirección General de Tributación

Resolución MH-DGT-RES-0016-2023. Base imponible y vigencia de timbres fiscales en estampilla o del entero de pago de timbres fiscales. Dirección General de Tributación

La presente resolución tiene por objeto referirse a la base imponible del timbre fiscal y al plazo de vigencia de los timbres fiscales en estampilla o del entero de pago de timbres fiscales

que administra la Dirección General de Tributación.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Ubicación:

Alcance N° 149 a la Gaceta N°145 del 10 de agosto del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/08/10/ALCA149_10_08_2023.pdf



BOLETÍN JUDICIAL



Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia

Circular N° 174-2023 Asunto: Dejar sin efecto la circular N° 244-2022 relativa al procedimiento para la atención de asuntos por parte de la Comisión Institucional de Incapacidades.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 57-2023, celebrada el 11 de julio de 2023, artículo LXXIV, dispuso a solicitud de la Comisión Institucional de Incapacidades de Poder Judicial, dejar sin efecto la circular N° 244-2022 del Consejo Superior relativa a los procedimientos para la atención de asuntos por parte de esa Comisión. Posteriormente, se estará comunicando los nuevos procedimientos acordes a la situación actual y al ordenamiento jurídico que emitirá la Comisión Institucional de Incapacidades. Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial. San José, 26 de julio de 2023.

Ubicación:

Boletín Judicial N°142 del 07 de agosto del 2023, publicado por el Poder Judicial.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-10457>

Circular N° 162-2023 Asunto: Protección de Datos en Consulta Pública para Expedientes Civiles y de Cobro Judicial.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 44-2023 celebrada el 25 de mayo del 2023, artículo XXV, acordó acoger la siguiente propuesta de Circular a solicitud de la Comisión de la Jurisdicción Civil, en cumplimiento de la sugerencia de Auditoría Judicial emitida en el informe 1421-102-IAD-SAFJP-2020, y del acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión N° 30-2023 celebrada el 18 de abril del 2023, artículo LI, comunicado por oficio de la Secretaría de la Corte 3343-2022 del 20 de abril del 2023.

Ubicación:

Boletín Judicial N°143 del 08 de agosto del 2023, publicado por el Poder Judicial.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-10460>



Se les hace saber que en la consulta pública del Sistema de Gestión en Línea visible en página web del Poder Judicial para Expedientes Civiles y de Cobro Judicial, se eliminarán los datos referidos a “Ubicación”, “Descripción” y “Dígito Verificador” para reservarlos únicamente a la consulta privada de Gestión En Línea, a la cual solamente tienen acceso las partes del expediente según las circulares correspondientes a Gestión en Línea Consulta Privada.

Circular N° 176-2023 Asunto: Reiteración de la Circular N°179-2019, denominada “Ejecución de las labores del puesto en el que está nombrado.”

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 51-2023 celebrada el 20 de junio de 2023, artículo XXII, dispuso reiterar a las jefaturas la obligación de vigilar que el personal a su cargo ejecute únicamente las labores definidas para su puesto, por lo que deberán ajustarse a lo indicado en las descripciones del Manual de Puestos. Lo anterior, a efecto observar las disposiciones normativas internas que forman parte del bloque de legalidad al que se encuentra sometido este Poder de la República. Así mismo, todo cambio de funciones que se efectuó a una persona servidora o funcionaria judicial, que no sea conforme con el manual de puestos, debe contar previamente con la autorización de este Consejo Superior, de lo contrario se estaría frente a un acto nulo y generador de responsabilidad administrativa, disciplinaria y civil extracontractual a favor del erario público.

Ubicación:

Boletín Judicial N°143 del 08 de agosto del 2023, publicado por el Poder Judicial.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-10460>



Circular N° 157-2023 Asunto: Actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Escuela Judicial.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 49-2023 celebrada el 13 de junio de 2023, artículo LXV, dispuso aprobar la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Escuela Judicial.

La Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Escuela Judicial rige para documentación en formato tradicional (papel) y electrónico.

La Escuela Judicial, deberá coordinar con el Archivo Judicial la confección del acta de eliminación de la documentación y la publicación del aviso de eliminación en el Boletín Judicial. [...]

Ubicación:

Boletín Judicial N°146 del 11 de agosto del 2023, publicado en el Poder Judicial.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-10471>

Circular N° 177-2023 Asunto: Reproducción por error de la circular 228-2022, denominada Actualización de los “Manuales de Procedimientos de Manejo de Boletas de Mandamientos Físicas para el registro y la anulación de boletas”

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 57-2023 celebrada el 11 de julio de 2023, artículo XXXIX, a solicitud de la Dirección de Planificación autorizó la reproducción por error de la circular 228-2022, por cuanto uno de los códigos del siguiente formulario fue consignado con el código F-199 siendo lo correcto el código F-443.

<https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/documentos?download=5329:procedimiento-distribucion-manejo-y-custodia-de-boletas-de-seguridad-del-registro-nacional>

Ubicación:

Boletín Judicial N°146 del 11 de agosto del 2023, publicado en el Poder Judicial.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-10471>



Circular N° 187-2023 Asunto: Uso de parqueos Ley 7600 en edificios judiciales es para personas usuarias, no para el personal judicial.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 51-2023 celebrada el 20 de junio de 2023, artículo X, dispuso a solicitud de la Dirección Ejecutiva, hacer de conocimiento del personal judicial, que de conformidad con el criterio vertido por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), los espacios de parqueo Ley 7600 existentes y los que de conformidad con la Ley se demarquen en locales y edificios judiciales próximos a ocupar, son para personas usuarias con algún tipo de discapacidad que porten la placa para persona con discapacidad o el carné extendido por el CONAPDIS.

Ubicación:

Boletín Judicial N°146 del 11 de agosto del 2023, publicado en el Poder Judicial.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-10471>

Circular N° 167-2023 extender la colaboración del Tribunal de Apelación Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de San José, para el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal de Guanacaste.

La circular comunica el acuerdo de Corte Plena en sesión N° 28-2023, celebrada el 26 de junio de 2023, artículo XVIII, dispuso extender la colaboración del Tribunal de Apelación Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de San José, para el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal de Guanacaste, por un plazo de seis meses más, a partir del 10 de julio del año en curso y hasta el 9 de enero de 2024.

Ubicación:

Boletín Judicial N°146 del 11 de agosto del 2023, publicado en el Poder Judicial.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-10471>

Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia



Se presenta acción de inconstitucionalidad (primera, segunda publicación) contra los artículos 2, inciso B), 3, 5 inciso B), 6, 7, incisos A), C), F) y L), 9, inciso A), 13 inciso G), párrafo segundo, 18, 21, párrafo final, 23, inciso B), 24, párrafo segundo, 27, párrafo final, 28, párrafo tercero, 30 inciso A) y su párrafo final, 31 párrafo primero, 32 párrafos segundo y tercero, 33 párrafo primero, 34, párrafos primero y tercero e incisos A), B) y C), 43 párrafo primero e incisos A), B), C) E), 46 párrafo último, 49 párrafo B) y Transitorio X de la Ley de Empleo Público, n° 10159.

La acción de inconstitucionalidad N° 23-014906- 0007-CO contra los artículos 2, inciso B), 3, 5 inciso B), 6, 7, incisos A), C), F) y L), 9, inciso A), 13 inciso G), párrafo segundo, 18, 21, párrafo final, 23, inciso B), 24, párrafo segundo, 27, párrafo final, 28, párrafo tercero, 30 inciso A) y su párrafo final, 31 párrafo primero, 32 párrafos segundo y tercero, 33 párrafo primero, 34, párrafos primero y tercero e incisos A), B) y C), 43 párrafo primero e incisos A), B), C) E), 46 párrafo último, 49 párrafo B) y Transitorio X de la Ley de Empleo Público, n° 10159, por estimarlos contrarios a los artículos 85 y 86 de la Constitución Política, así como los principios contenidos en ellos, en cuanto violan la autonomía universitaria, al incluir en el inciso b) del artículo 2 (ámbito de cobertura) a las instituciones de educación superior universitaria estatal. Además, por violación de las potestades constitucionales de autoadministración, autoorganización, autogobierno y de separación patrimonial conferidas constitucionalmente en favor de las instituciones de educación superior universitaria estatal, que conservan competencias originarias preconstitucionales en materia de empleo público universitario que protege y garantiza el constituyente con la promulgación del artículo 84 de la Constitución Política. También se inobserva la jurisprudencia constitucional emitida como control de constitucionalidad y de legalidad, que ha reconocido la existencia de un régimen universitario de empleo público, como resultado del ejercicio de las potestades constitucionales de autoorganización y autogobierno que poseen las universidades estatales.

Efectos jurídicos de la interposición de la acción. La publicación prevista en el numeral 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional tiene por objeto poner en conocimiento de los tribunales y los órganos que agotan

Ubicación:

Boletín Judicial N°145 del 10 de agosto del 2023, publicado por el Poder Judicial.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-10466>



la vía administrativa, que la demanda de inconstitucionalidad ha sido establecida, a efecto de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho pronunciamiento del caso. De este precepto legal se extraen varias reglas. La primera, y quizás la más importante, es que la interposición de una acción de inconstitucionalidad no suspende la eficacia y aplicabilidad en general de las normas. La segunda, es que solo se suspenden los actos de aplicación de las normas impugnadas por las autoridades judiciales en los procesos incoados ante ellas, o por las administrativas, en los procedimientos tendientes a agotar la vía administrativa, pero no su vigencia y aplicación en general. La tercera es que –en principio-, en los casos de acción directa (como ocurre en la presente acción), no opera el efecto suspensivo de la interposición (véase el voto n.º537-91 del Tribunal Constitucional).

Nuestra meta es siempre mejorar, por ello agradecemos que nos haga llegar sus comentarios, dudas, oportunidades de mejora y sugerencias:



Edificio de la Corte Suprema de Justicia, San José, Barrio González Lahmann, Avenida 6 y 8, Calle 19



2295-4685 / Fax: 2295-4686



<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/>



direccion_juridica@poder-judicial.go.cr

Elaborado por:
Licda. Laura Moreira Barrantes



Dirección
Jurídica